



PROVIDENCIA, 19 MAR 2018

EX.N° 386 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1437, 1698 y 2314 del Código Civil, 144, 160, 169, 170, 346 y 384 N°2 del Código de Procedimiento Civil; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra c), 12, y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que por sentencia de la I. Corte de Apelaciones de fecha 31 de Mayo de 2017, en causa tramitada ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en causa RIT O-1773-2016, caratulada "DIAZ-MUÑOZ con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", sobre despido injustificado, nulidad de despido y cobro de prestaciones laborales, se ha ordenado a la Municipalidad pagar a las instituciones las cantidades que se indican en la parte dispositiva del presente decreto, por concepto de cotizaciones previsionales del período comprendido desde Enero de 2015 hasta Marzo de 2018, adeudadas a don GUSTAVO DIAZ-MUÑOZ ROJAS, RUT [REDACTED].-

2.- El Memorandum N° 4015 de 14 de Febrero de 2018, del Director Jurídico.-

3.- El Memorandum N° 1623 de fecha 14 de Marzo de 2018, del Coordinador Dirección de Personas.-



DECRETO :

1.- Páguese a AFP PROVIDA la suma de \$12.508.267.-; FONDO NACIONAL DE SALUD la suma de \$7.463.854.- y AFC CHILE la suma de \$2.894.140.-, correspondientes a las cotizaciones previsionales del período comprendido desde Enero de 2015 hasta Marzo de 2018, adeudadas a don GUSTAVO DIAZ-MUÑOZ ROJAS, RUT [REDACTED], a las que fue condenada la Municipalidad por sentencia de la I. Corte de Apelaciones de fecha 31 de Mayo de 2017, en causa tramitada ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, causa RIT O-1773-2016, caratulada "DIAZ-MUÑOZ con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", sobre despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales.-

2.- La Municipalidad deberá enterar los aportes previsionales en las entidades antes señaladas antes del 30 de Marzo de 2018.-

3.- La presente obligación se originó en el período alcaldicio 2012-2016, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

4.- El gasto será imputado a la:

Cuenta :215.26.02.001
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/mvas,.

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Personas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 697-1